

RESOLUCIÓN No. 1135 DE 2026

Por medio de la cual se autoriza el retiro parcial de cesantías para
Mejoramiento de Vivienda

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL,

Obrando de conformidad a las facultades delegadas mediante resolución N° 1186 de 2025 y

CONSIDERANDO

Que el señor **JAVIER ESNEIDER TRIANA MUJICA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.560.344, solicita el pago parcial de cesantías con destino a mejoramiento de vivienda.

Que el solicitante presta sus servicios como Asesor código 105 grado 03 en forma permanente, desde el 05 de enero de 2024 hasta la fecha.

Que la solicitante reúne los requisitos exigidos por el D.C. 2755 / 1966 Art. 2° Para mejoramiento de vivienda.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo, el trabajador deberá garantizar que este concepto prestacional, será invertido en los fines indicados en la petición.

Con base en lo anterior:

RESUELVE:

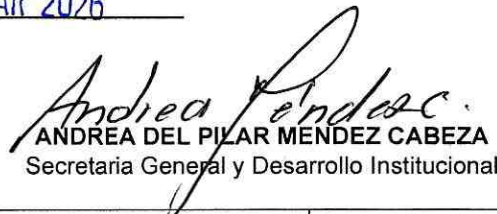
ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a FONDOS DE CESANTIAS PORVENIR, el pago parcial de cesantías al señor **JAVIER ESNEIDER TRIANA MUJICA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.560.344, por la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$10.500.000,00), para mejoramiento de vivienda.



ARTÍCULO SEGUNDO: Incurrirán en las sanciones establecidas los servidores públicos que destinen sus cesantías parciales para fines diferentes a lo establecido en las disposiciones legales.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 12 MAR 2026


ANDREA DEL PILAR MENDEZ CABEZA
Secretaria General y Desarrollo Institucional

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	TILCIA CONTRERAS CÁCERES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	MARIA ALEJANDRA MATUS AYALA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO – TALENTO HUMANO	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			